



# CONDADO DE LOS ÁNGELES OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL/SECRETARIO DEL CONDADO

## TIEMPO LIBRE PARA VOTAR

Los Centros de Votación están abiertos hasta 10 días antes del Día de Elección entre las 10 a.m y las 7 p.m. El Día de las Elección, ese horario se extiende de las 7 a.m. a las 8 p.m.



Si usted está programado para estar en el trabajo durante ese tiempo y no tiene suficiente tiempo fuera del horario de trabajo para votar en la elección estatal, la ley de California le permite tomarse hasta dos horas libres para votar, sin perder su sueldo.

Puede tomarse todo el tiempo que necesite para votar, pero sólo se le pagarán dos horas de ese tiempo.

Su tiempo libre para votar sólo puede ser al principio o al final de su turno de trabajo regular, lo que le permita el mayor tiempo libre para votar y el menor tiempo libre de su turno de trabajo regular, a menos que llegue a otro acuerdo con su empleador.

Si tres días antes de la elección cree que va a necesitar tiempo libre para votar, debe notificarlo a su empleador al mínimo dos días antes de la elección.



# CONDADO DE LOS ÁNGELES OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL/SECRETARIO DEL CONDADO

## TIEMPO LIBRE PARA VOTAR

### AVISO A LOS EMPLEADORES SOBRE EL TIEMPO LIBRE DE LOS EMPLEADOS PARA VOTAR

La ley estatal (Código Electoral de California, sección 14001) requiere que los empleadores publiquen un aviso a sus empleados informándoles de las disposiciones para tomar una ausencia pagada con el fin de votar en las elecciones estatales.

Una muestra de este aviso ha sido impresa en el lado opuesto de esta página para su conveniencia.

Este aviso debe colocarse de forma visible en el lugar de trabajo, si es posible, o en otro lugar donde pueda verse cuando los empleados vayan y vengán a su lugar de trabajo, al menos 10 días antes de cada elección estatal.

Si usted tiene alguna pregunta sobre este aviso u otra información relacionada con la elección, por favor póngase en contacto con la línea de atención al Elector de la Secretaría de Estado llamando al (800) 345-VOTE (8683).

Los empleados tienen derecho a tiempo libre pagado con el fin de votar sólo si no tienen suficiente tiempo fuera de las horas de trabajo para votar. La intención de la ley es ofrecer una oportunidad de votar a los trabajadores que no podrían hacerlo debido a su trabajo.

Las votaciones están abiertas de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. el Día de la Elección.

A los empleados se les puede dar el tiempo que necesiten para votar, pero sólo se paga un máximo de dos horas.

Los empleadores pueden requerir a los empleados que avisen con anticipación que necesitarán tiempo adicional para votar.

Los empleadores pueden exigir que el tiempo libre se tome sólo al principio o al final del horario del empleado.